



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0841)**  
**23 ABRIL 2021**

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare y se modifica parcialmente la Resolución No. 0625 del 19 de marzo de 2020”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare y se modifica parcialmente la Resolución No. 0625 del 19 de marzo de 2020”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0625 del 19 marzo de 2020 “*Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare*” dentro de los cuales se incluyó el hogar de la señora ISABEL ACOSTA DE PEREZ identificada con la cédula 20747688, quien fue beneficiaria en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare.

Que con posterioridad a dicha asignación el hogar de la señora ISABEL ACOSTA DE PEREZ identificada con la cédula 20747688, se le declaró Perdida de ejecutoriedad de asignación de SFV mediante la Resolución No. 1278 del 09 de julio de 2020, emitida por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que a través de la Resolución No. 1451 del 10 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 16 de octubre de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dieciséis (16) proyectos entre los cuales se encuentra Torres de San Juan I ubicado en el municipio de Villanueva del Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución No. 1506 del 28 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 30 de octubre de 2019, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Torres de San Juan I, del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare, mediante Acta Cavis UT 3819 del 5 de noviembre de 2019, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Casanare -Comfacasanare en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare y se modifica parcialmente la Resolución No. 0625 del 19 de marzo de 2020”

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Torres de San Juan I ubicado en el municipio de Villanueva del Departamento de Casanare, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron seleccionados porque no habían viviendas disponibles en ese componente, para lo cual se solicitó el reproceso de 29 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de noviembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de noviembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de diciembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0108519.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00156 del 28 de enero de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, seleccionados por sorteo, en los componentes Desplazados y Estrategia Unidos para el proyecto Torres de San Juan en Villanueva — Casanare.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos m/cte. (\$ 55.483.772,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare y se modifica parcialmente la Resolución No. 0625 del 19 de marzo de 2020”

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, aquel hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 00156 del 28 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado por sorteo y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE al hogar con selección por sorteo, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 00156 del 28 de enero de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Torres de San Juan I en el municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

**DEPARTAMENTO: CASANARE**  
**MUNICIPIO: VILLANUEVA**  
**PROYECTO: TORRES DE SAN JUAN I**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	33646838	DIANA SIRLEY	SANCHEZ PEREZ	\$ 55.483.772,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$ 55.483.772,00</b>

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución de Asignación No. 0625 del 19 de marzo de 2020, expedida el Fondo Nacional de Vivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Torres de San Juan I, será la liberada por el hogar que se le declaró perdida de ejecutoriedad. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 4.** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva – Casanare, al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare y se modifica parcialmente la Resolución No. 0625 del 19 de marzo de 2020”

**Artículo 5.** El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

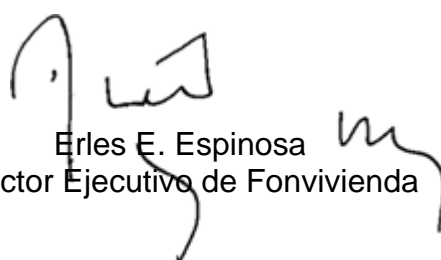
**Artículo 6.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 7.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**Artículo 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 ABRIL 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Jackelinne Díaz